



I MUNICIPALIDAD DE LOTA

ALCALDIA
JEPE/JAUS/lfrn.-

LOTA, 13 de Julio de 2021.-

DECRETO N° 1.665 C.- /

Vistos:

- Alcalde;
- a) Memorandum N° 55 de fecha 13.07.2021 del Sr.
 - b) El Decreto N° 10 de fecha 06.01.2020, que destina a don Rubén Marcos Alarcón López, a cumplir funciones en el Departamento Servicios a la Comunidad ProEmpleo, de la Secretaría Comunal de Planificación .
 - c) Autorización del funcionario Rubén Alarcón López, de fecha 13.07.2021, para su destinación, según fuero gremial, por su calidad de Dirigente de Asociación de funcionarios Municipales de Lota, señalado en el Art. 25° de la Ley N° 19.296, que establece normas sobre Asociación de Funcionarios de la Administración del Estado.
 - d) Reglamento Municipal N° 02 de fecha 26 de Diciembre de 2018, que fija la planta de la I. Municipalidad de Lota, , tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bío Bío, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de Noviembre 2019.
 - e) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;
 - f) Resolución N° 18 del 30.03.2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica
 - g) Resolución N° 323 del 23.05.2013 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indica;
 - h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley N° 18.695;
 - i) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- A Contar de la notificación del presente Decreto, el funcionario don **RUBÉN MARCOS ALARCÓN LÓPEZ,** Técnico, Grado 12° E.M.R., cambia su dependencia para cumplir funciones en Oficina Administrativa ProEmpleo, de la Sección de Programas de Empleo Emergencia del Departamento de Servicios a la Comunidad de la Secretaría Comunal de Planificación.

2.- El funcionario, en caso de tener bienes municipales a cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberá hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existe, se entregara transitoriamente al Jefe Directo en presencia del encargado del inventario.

3.- Establécese que la persona mencionada deberá ejecutar aquellas funciones que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.

4.- Derogase todo Decreto contrario a la presente resolución.

ANOTESE, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Funcionario.
- Secretaria Comunal de Planificación.
- Enc. de Inventario.
- Depto. Personal.
- Archivo.
- OFICINA TRANSPARENCIA